



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : ELECTRICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Demandado : MARICELA MUÑOZ
Radicado : 2022-248

En atención a las constancias secretariales de fecha 17 de noviembre y 15 diciembre del 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada **MARICELA MUÑOZ** al abogado **JUAN SEBASTIAN TRUJILLO ROJAS**, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al abogado al correo electrónico juansetr@gmail.com

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

**SONIA GUTIÉRREZ CHAVARRO
JUEZ**